ADENDA Nº 01/2021
CONTRATO MH Nº 63/2019
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES - LCO Nº 13/2019 – ID N° 361.141, SUSCRITO CON LA FIRMA JC SERVICIO TÉCNICO de Nery Javier Caballero Páez".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **SERVICIO TÉCNICO JC de Nery Javier Caballero Páez,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en calle De la Conquista N° 1725 de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Señor **NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.976.058 en carácter de Propietario. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 1976058-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución D.A. N° 127 de fecha 01 de julio de 2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 16 de agosto de 2019, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2019 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES - ID Nº 361.141, según Resolución DA Nº 342, de fecha 17 de julio de 2.019.

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de las CLÁUSULAS QUINTA y SEXTA, que hacen referencia al MONTO y VIGENCIA DEL CONTRATO, quedando dicha cláusula como sigue:

5. ***CLÁUSULA QUINTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

"Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende para el LOTE 1, por un monto mínimo IVA incluido de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), y un monto máximo de Gs. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones) IVA incluido, estos montos son nominales; y que el compromiso y obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, conforme a la planilla de oferta del CONTRATISTA que forma parte de este Contrato…". ----------

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 342 del 17/07/19, hast un monto máximo de:	**Gs. 300.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA N° 127 del 01/07/2021	**Gs. 60.000.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 360.000.000.-**

6. CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

"El contrato tendrá vigencia desde la formalización del mismo por las partes y hasta el 31 de diciembre del 2021".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRASFORMADORES – ID N° 361.141". --

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 63/2019, constituida por dos páginas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

NERY JAVIER CABALLERO PÁEZ
PROPIETARIO
SERVICIO TÉCNICO JC

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA